AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES Y SIGUIENTES)

El Municipio de La Apartada, Córdoba, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de menor cuantía **SAMC-MLA-017-2026** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA",** que el presente proceso, se encuentra limitado Si _X_, No___ a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública y a las siguientes consideraciones:

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma presentaron **DOS (02)** solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES DEPARTAMENTAL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** con los siguientes interesados:

SOLICITANTE 1	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 901.842.644-4 representada legalmente por CLEIDER DAVID TOVAR CURI, identificado C.C. Nro. 1.102.846.519 de Sincelejo - Sucre	- SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUADANÌA DEL CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			X
	- EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		
	- CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA ACREDITADO EN EL CERTIFICADO IDÓNEO PARA ELLO	X		

SOLICITANTE 2	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
TRIADA INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS identificada con NIT Nro. 901.239.540-1 y representada legalmente por LILIANA TERESA PÉREZ POLO identificada con C.C. Nro. 50.908.008 de Montería - Córdoba	- SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL	X		
	- CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR PERSONA NATURAL Y CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CÈDULA DE CIUADANÌA DEL CONTADOR	X		
	- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		
	- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			X
	- EL OBJETO SOCIAL/ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA PERSONA NATURAL SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	X		
	- CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA ACREDITADO EN EL CERTIFICADO IDÓNEO PARA ELLO	X		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE 1	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
	• APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SE VERIFICA QUE EL TAMAÑO DE EMPRESA ES: MICRO EMPRESA	CUMPLE

C&M INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT 901.842.644-4 representada legalmente por CLEIDER DAVID TOVAR CURI, identificado C.C. Nro. 1.102.846.519 de Sincelejo - Sucre	• EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL. • CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA • ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL • DOMICÍLIO: CR 10 A W 17 74 URBANIZACION SAN VALLEJO en Montería - Córdoba • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	

SOLICITANTE 2	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
TRIADA INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS identificada con NIT Nro. 901.239.540-1 y representada legalmente por LILIANA TERESA PÉREZ POLO identificada con C.C. Nro. 50.908.008 de Montería - Córdoba	• APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL SE VERIFICA QUE EL TAMAÑO DE EMPRESA ES: MICRO EMPRESA • EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL. • CUENTA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXISTENCIA • ALLEGA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES DEPARTAMENTAL • DOMICÍLIO: CALLE 43 Nro. 5-40 OFICINA 401 BARRIO LAURELES en Montería - Córdoba • ACREDITA SU CONDICIÓN CON UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO, EN EL CUAL CONSTA QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY. • ALLEGA EL CERTIFICADO DEL CONTADOR PÚBLICO CON EL CUAL PRETENDE ACREDITAR SU CONDICIÓN DE MIPYMES VIENE ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.	CUMPLE

En consideración a las **DOS (02)** solicitudes de limitación del proceso a **MIPYMES** presentadas ante la Entidad, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, particularmente en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes, así como en las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones.

Como resultado de dicha verificación, se determinó que las **DOS (02)** solicitudes de limitación a MIPYMES con domicilio en el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, acreditaron debidamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para demostrar su condición de MIPYME, conforme al marco normativo aplicable y a las exigencias establecidas por la Entidad.

En consecuencia, y atendiendo al cumplimiento de los presupuestos legales y reglamentarios previstos para la limitación territorial del proceso, la Entidad acoge las solicitudes de limitación a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, con el propósito de promover la participación efectiva de las unidades productivas locales y contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial y económico departamental, como apalancamiento a este sector de la economía.

Por lo anterior, **EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN QUEDA LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes y aplicables.

Hacen parte integral del presente documento las solicitudes de limitación a MIPYMES presentadas por los interesados, junto con la totalidad de los documentos y anexos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, los cuales fueron objeto de revisión y verificación por parte de la Entidad.

Hace parte integral de este documento, las solicitudes de limitación a MiPymes y sus anexos.

Dado en el Municipio de La Apartada a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
Alcalde
MUNICIPIO DE LA APARTADA